

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CORDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 85.
FUERA DE CORDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 88 céntos. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 10.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Consejo de Estado

Tribunal de lo Contencioso administrativo

SENTENCIA

Señores Vicepresidente, Dacarrete, Acha, Valverde, Martínez, Riaño, Nuñez de Prado.—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Junio de 1891, en el pleito que ante Nos pende en única instancia entre D. José López Franco, á quien representa el Licenciado don Faustino Martínez López, demandante, y la Administración general del Estado, y en su nombre el Fiscal, demandada, sobre revocación de la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 17 de Octubre de 1889, y relativa á la devolución de las 2.000 pesetas con que dicho interesado se redimió del servicio militar:

Resultando que en 1.º de Febrero de 1889 D. José López Franco acudió con instancia al Ministerio de la Gobernación suplicando se le devolviesen las 2.000 pesetas con que redimió su suerte del servicio militar por el cupo de Curtis (Coruña), en el reemplazo de 1877, por haber resultado excedente de cupo y haber ingresado por tanto en Caja el mozo que le correspondía del propio sorteo y reemplazo, cuya solicitud fué informada favorablemente, tanto por el Gobernador como por la Comisión provincial de la Coruña:

Resultando que pasado el asunto á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, ésta, considerando que el interesado se encontraba en iguales condiciones que otros individuos declarados excedentes de cupo en virtud de la revisión ordenada por el artículo transitorio de la ley de 28 de Agosto de 1878, consultó que no procedía acceder á la devolución de las 2.000 pesetas, con cuyo dictamen se conformó el Ministerio de la Gobernación, declarándolo así por Real orden de 17 de Octubre de 1889:

Resultando que contra la anterior Real orden el Licenciado D. Faustino

Martínez López, en nombre de D. José López Franco, dedujo recurso contencioso administrativo, el cual formalizó después, con vista del expediente gubernativo, el Licenciado D. Agustín Rodríguez Martínez á virtud de sustitución de poder, con la súplica de que se declarase que su representado tiene derecho á que se le devuelvan las 2.000 pesetas con que se redimió del servicio militar en 16 de Junio de 1877, revocando, en su consecuencia, la Real orden de 17 de Octubre de 1889:

Resultando que emplazado el Fiscal para contestar á la demanda, evacuó el traslado, con la súplica de que se absuelva de la misma á la Administración general del Estado, confirmandose la Real orden impugnada:

Resultando que personado de nuevo el licenciado Martínez López, el Tribunal, en providencia de 2 del corriente, acordó que se le tuviera por parte y que se entendieran con el mismo las necesarias diligencias y el señalamiento de vista:

Visto, siendo Ponente el Consejero Ministro D. Angel María Dacarrete.

Considerando que alegada por el Fiscal la excepción de prescripción respecto de la reclamación formulada por don José López Franco, se hace ante todo necesario decidir acerca de su procedencia, pues sólo en el caso de ser desestimada habrá lugar á examinar el fondo de la cuestión que en el litigio se ventila, ó sea la de si el demandante tiene ó no derecho á la devolución de las 2.000 pesetas con que se redimió del servicio militar.

Considerando que verificada la redención, la entrega de las 2.000 pesetas constituye un ingreso para el Tesoro á virtud de un pago legal y legítimo, y se nace después el derecho á la devolución por quedar el redimido excedente de cupo, este derecho viene á crear un crédito contra el Estado y á favor del interesado:

Considerando que en tal sentido el referido crédito entra en las condiciones generales de todos los que revisten

aquel carácter, y, por consiguiente, le es aplicable el artículo 19 de la ley de Contabilidad, según el cual queda prescrito todo crédito contra el Estado que no haya sido reclamado por el acreedor dentro de los cinco años siguientes á la terminación del servicio de que proceda:

Considerando que por haber dejado transcurrir D. José López Franco más de cinco años desde que quedó excedente de cupo, y pudo, por consiguiente, nacer en todo caso su derecho á la devolución hasta 1.º de Febrero de 1889, en que dirigió su instancia al Ministerio de la Gobernación, es evidente que esta última fecha había ya prescrito su derecho, con arreglo al precepto legal antes citado, de perfecta aplicación al caso de que se trata:

Visto el art. 19 de la ley de Contabilidad de 25 de Julio de 1870 que dice: "Todo crédito, cuyo reconocimiento y liquidación no se haya solicitado con la presentación de sus documentos justificativos dentro de los cinco años siguientes á la conclusión del servicio de que proceda, quedará prescrito,"

Fallamos que debemos absolver y absolvemos á la Administración general del Estado de la demanda interpuesta á nombre de D. José López Franco contra la Real orden de 17 de Octubre de 1889, la cual queda firme y subsistente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta de Madrid y se insertará en la Colección legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

—Félix García Gómez.—Angel María Dacarrete.—Dámaso de Acha.—José María Valverde.—Cándido Martínez.—Juan F. Riaño.—José Nuñez de Prado.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

En vista de las repetidas instancias que se han elevado á este Ministerio, en solicitud de devolución del importe de redenciones por reemplazos anteriores, cuyas excedencias fueron declaradas hace más de cinco años, sin que en el transcurso de este tiempo se interpusiera reclamación alguna por los interesados; y considerando que ha dado sin duda lugar á que se formulen en estos últimos tiempos tantas solicitudes de esta índole, el no haberse tenido en cuenta la sentencia de 12 de Junio último del Tribunal de lo Contencioso administrativo, en pleito seguido por D. José López Franco, cuya sentencia determina que los créditos referidos están comprendidos en la prescripción que establece el artículo 19 de la ley de Contabilidad de 25 de Junio de 1870; El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se publique en los Boletines Oficiales de las provincias la citada sentencia del Tribunal Contencioso administrativo que á continuación se inserta, y que tanta importancia alcanza como elemento de jurisprudencia para determinar la prescripción de toda reclamación de esta índole, que lleve cinco años de fecha, caso en que se encuentran la casi totalidad de dichas instancias.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento, el de las Corporaciones provinciales é interesados, y efectos consiguientes. Madrid 5 de Noviembre de 1891.—Silvela
Sr. Gobernador de la provincia de...

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Itinerarios

ZAMORA A MEDINA.—Correo.—89 kilómetros en 3 horas 19 minutos

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
50.982		Castronuño.			10.29	6	10.35	5'
	11.724		32	24				
62.706		Venta de Pollos.			10.59	2	11.01	"
	10.949		31	23				
73.655		Nava del Rey.			11.24	5	11.29	"
	6.039		45	10				
79.694		Villaverde.			11.39	1	11.40	"
	10.104		43	20				
89.798		Medina del Campo.			12 N			"
				2h53'		0h26'	—3h19'	

MEDINA A ZAMORA.—Correo.—89 kilómetros en 3 horas 12 minutos

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
		Medina del Campo					M 2.20	"
	10.104		35	19				
10.104		Villaverde (apartadero).			2.39	1	2.40	"
	6.039		45	10				
16.143		Nava del Rey.			2.50	5	2.55	"
	10.949		38	19				
27.092		Venta de Pollos.			3.14	2	3.16	"
	11.724		41	19				
38.816		Castronuño.			3.35	6	3.41	"
	1		"	2				
39.818		La Rinconada (apartadero).			3.43	1	3.44	"
	8.933		"	15				
48.749		San Román.			3.59	2	4.01	"
	8.708		"	15				
57.457		Toro.			4.16	5	4.21	"
	10.686		33	21				
68.143		Monte la Reina (apartadero).			4.42	1	4.43	"
	10.583		32	22				
78.726		Corese.			5.05	3	5.08	"
	11.072		30	24				
89.798		Zamora.			5.32 M			"
				2h46'		0h26'	—3h12'	

Madrid 22 de Septiembre de 1891.—El Director general, Javier Los Arcos.

(Se continuará)

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1244

JUNTA DE AUXILIOS A LAS VÍCTIMAS DE LAS INUNDACIONES OCURRIDAS EN LAS PROVINCIAS DE TOLEDO, ALMERIA Y VALENCIA

Lista de las cantidades recaudadas

Pts. Cts.

Suma anterior.. 20508 44

9 de Noviembre de 1891

Conquista

Los fondos municipales 25

Juan Antonio Muñoz

Moreno, Alcalde Pre-

sidente del Ayunta-

miento 5

Juan Illescas Gutierrez,

Concejal 1

Agustín Ferrero Canta-

dor, idem 1

Bartolomé C. García

Campos, Secretario

Ayuntamiento

un día de haber 5

Pedro A. Carmona y su

hermano, Profesor ins-

trucción pública 1 30

D.ª Encarnación Lopez

Ramirez, Profesora

id. id. 2

D. José Carmona Victoria,

Médico titular 2 50

Juan García Ranchal

25

Juan P. Gutierrez Cam-

pos 25

Tomás Fernandez Calle

75

Juan C. Muñoz Zarco

25

Juan Miguel Cortés

Caro 10

Vicente Muñoz Peret

15

D.ª Jasefa Mohedano

Romero 10

D. Antonio Illescas Gu-

tierrez 1 50

D.ª María Josefa Muñoz

Illescas 25

Leoncia García Campos

75

D. Sebastian Gutierrez

Reyes 1

Tomás Muñoz Moreno

50

Francisco Timoteo Ex-

pósito 20

Cristobal Calle Cortés

1

Francisco Calle Cortés

05

Bartolomé Borreguero

Reyes 25

Juan Zarco Muñoz

10

Gabriel Chico Gañan

50

Juan Antonio Moreno

Hidalgo 1

José Sanchez Pablo

10

Juan Antonio Muñoz

Reyes 1

Tomás Gutierrez Ruiz

05

Sebastian Santofimia

Ruiz 25

Bartolomé Buenestado

Rubio 25

Miguel Gutierrez Cam-

pos 25

Pedro José Buenestado

Muñoz 25

Juan Contador Gutie-

rrez 2

D. Juan Francisco Muñoz	Chico	1
Alfonso R. Muñoz Hi-	dalgo	50
Alfonso Muñoz Moreno		1
Francisco Chico Fer-	nandez	15
Juan Antonio Corte Gar-	cia	15
Alfonso Calventos Mar-	tinez	10
Alfonso Mohedano Re-	yes	10
Andrés Calero Caro		10
José Cobos Pozuelo		1
Antonio Z. Cabrera Gar-	cia	25
Antonio Sanchez Garcia		50
Antonio Calle y Calle		50
Gabriel Chico León		50
Antonio Calle Cortés		30
Alfonso Gutierrez de	Anton	50

Total. 20570 99

Córdoba 11 de Noviembre de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

SECCION DE FOMENTO

MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 3221.

Núm. 1232.

D. Antonio Castañón y Faes, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Rafael Montijano y Martín, vecino de esta capital, en nombre de D. Esteban Whitburu, de nacionalidad inglesa, residente en Villanueva del Duque, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 7 de Noviembre, solicitando se le concedan treinta pertenencias para la mina denominada *Almadenes hundidos segunda*, de mineral plomo argentífero, sita en el término de Pozoblanco y sitio nombrado Cucharera, terrenos de D. Pedro García; linda dicha mina por E. con el arroyo de Cucharera; O. con terrenos de don Francisco Moreno; por S. otros de don Antonio A. Pozuelo, y por el N. con el chaparral de Añora; cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra encima de unos escombros antiguos, relacionado con los siguientes puntos visuales: la casa Alcayre E. 24° S.; la pieza de la Atalaya S. 6° O.; cerro de Castillejo N. 7° O.: Desde dicho punto de partida se medirán en dirección S. 31° E. 150 metros fijándose la primera estaca; de primera a segunda E. 31° N. 400 metros; de segunda a tercera N. 31° O. 300 metros; de tercera a cuarta O. 31° S. 400 metros; de cuarta a quinta N. 31° O. 150 metros; de quinta a sexta O. 31° S. 200 metros; de sexta a séptima S. 31° E. 150 metros; de séptima a octava O. 31° S. 200 metros; de octava a novena S. 31° E. 300 metros; de novena a décima E. 31° N. 200 metros; de décima a undécima S. 31° E. 150 metros; de undécima a duodécima E. 31° N. 200 metros; de duodécima a cerrar con la primera N. 31° O. 150 metros, quedando cerrado el perímetro de las treinta pertenencias que solicita.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 9 de Noviembre de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 3218.

Núm. 1233.

D. Antonio Castañón y Faes, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Agustín García de Rueda y Ruiz, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 5 de Noviembre, solicitando se le concedan sesenta pertenencias para la mina denominada *Vomitivo*, de mineral plomo, sita en el término de Almodovar del Río y en paraje llamado el Ingertar, propiedad de D. Rafael Guerra, teniendo por linderos al N. E. la Cigarra Baja, propiedad de los herederos de D. León García Bartolomé; por S. Cuebas Bajas, propiedad de D. Rafael Guerra, y por O. los Majadales de Argote, propiedad de D. Matías Saenz; cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina *La Positiva*. De dicho punto de partida en dirección O. se medirán 50 metros fijando la primera estaca; de esta en dirección N. 150 metros la segunda; de esta en dirección O. 1000 metros la tercera; de esta en dirección S. 600 metros la cuarta; desde esta en dirección E. 1000 metros la quinta, y desde esta en dirección N. 450 metros a encontrar la primera, quedando así cerrado el perímetro de las sesenta pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 9 de Noviembre de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

AYUNTAMIENTOS

Córdoba

Núm 1220

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el mes de Agosto de 1891.

Sesión del 5 de Agosto

Presidencia del Sr. D. Rafael González Ripoll

Se acordó en esta sesión:

Facultar al Sr. Alcalde para que libre a D. Manuel Lubián Ruá el valor de quince carradas de paja de cebada y trigo que ha suministrado con destino a los caballos de la guardia municipal.

Aprobar las valoraciones dadas por el arquitecto municipal a las casas que se tratan de expropiar en la calle de la Concepción.

Notificar al dueño del exconvento de la Concepción, a fin de que proceda a la demolición de este edificio mediante a encontrarse en ruinas.

Notificar también al Administrador de las Casas números 71, 73 y 75 calle del Realejo que proceda a la inmediata demolición de las mismas para evitar el peligro que su estado de ruina amenaza al tránsito público.

Reparar el urinario de la cuesta del Bailio y sustituir el que existe en la plaza del Potro.

Pasar a informe de un perito la solicitud de D. Bartolomé Romero pidiendo baja en su depósito por las mermas que experimenta en la refinación de sus aceites.

Fijar la cuota que debe pagar por concierto la fábrica de cerillas fosfóricas de D. Joaquín Sánchez.

Conceder a D. Manuel Sanz un depósito de granos y semillas en su casa núm. 4 plaza de la Magdalena.

Aprobar la matrícula del impuesto sobre carruajes de lujo para el año económico actual, y que se exponga al público por diez días.

Aprobar también la distribución de fondos formulada por la Alcaldía para el mes actual.

Designar las comisiones que han de entender en las próximas ferias de la Fuensanta y de Otoño.

Asistir en comisión a la festividad y procesión que costea la Real asociación de San Cayetano.

Designar otra comisión para que asista a la procesión y festividad que se celebra en San Basilio en honor de la Virgen del Tránsito.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el mes de Junio último.

Aprobar el gasto que ofrece la limpieza y desinfección de los sedimentos procedentes del matadero público que existen en el cauce del arroyo contiguo a dicho establecimiento, y que se provea y consigne en el próximo presupuesto adicional el gasto que ocasione la incorporación de un caño de desagüe a la inmediata alcantarilla general.

Que una vez revisado el reglamento de cementerios y ofrecida cualquier reforma en el mismo que la práctica aconseje, se haga una tirada de cien ejemplares y otra de igual número del reglamento de orden interior de las sesiones y del de el matadero público.

Gratificar con cien pesetas a José Ruiz, capatáz del cuerpo de bomberos por el servicio especial prestado en un incendio.

Socorrer con cincuenta pesetas al portero de maza Francisco Mesa en alivio de la doble desgracia que acaba de experimentar con la muerte de uno de sus hijos y de su señor padre.

Encargar al arquitecto que remita relación de las calles y número de metros de embaldosado que en cada una de aquellas deban relabrarse así como el presupuesto del gasto a que esta operación ascienda.

Encomendar a la Comisión de policía rural el encargo de conferenciar en el letrado Sr. García Lovera, a informar después sobre el estado en que se encuentre el pleito entablado para la reivindicación de una haza contigua a la huerta de Cercadilla.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del 12

Presidencia del Sr. D. Rafael
González Ripoll

Se acordó en esta sesión:

Admitir á D. Antonio Castejón Gomez la renuncia del cargo de individuo de la Junta municipal, eligiendo para cubrir esta vacante y la que ha producido el fallecimiento de D. Silverio Asencio Bonel, á los Sres. D. Emilio Carreño y Gavarro y D. Francisco Milla y Beltrán.

Aprobar la recepción definitiva de varias prendas de uniforme de la Guardia municipal.

Recibir también definitivamente la colocación de los veinte y seis hitos ó mojones de piedra negra destinados á la demarcación del río.

Abstenerse de resolver sobre una instancia de D. Félix Castro, en que pide la continuación de su depósito, hasta conocer el fallo que sobre el particular dicte la Delegación de Hacienda.

Conceder á D. Rafael María Pérez de Castro la prórroga que solicita para la entrega de los uniformes destinados al personal de consumos.

Adquirir algunos muebles con destino á los felatos, así como construir pozos negros en los del Pretorio y San Sebastián.

Autorizar á D. Rafael Carretero para que construya en la vía pública un sumidero destinado á recoger las aguas de su casa núm. 10, calle de Góngora.

Permitir la incorporación de los caños de la casa núm. 37 calle de San Pablo á la alcantarilla que existe en esta vía pública.

Comunicar al contratista de la limpieza, que haga retirar el depósito establecido en las inmediaciones del cortijo de Chinales á otro paraje y á distancia aceptable.

Abrir una zanja que limite el terreno ocupado por la alameda del Corregidor, á fin de que no sea destruida por los ganados, enagenando en subasta los setenta álamos que deben cortarse de la misma.

Que prosiga denominándose feria de la Fuensanta la festividad que anualmente se celebra en las inmediaciones de dicho Santuario.

Con lo que terminó la sesión pública, constituyéndose el Excmo. Ayuntamiento en sesión secreta.

Sesión del 19

Presidencia del Sr. D. Juan Tejón
y Marín

Se acordó en esta sesión:

Designar una Comisión que pase á expresar á la inmediata familia del señor D. Pedro Rey, el sentimiento del cuerpo municipal por tan dolorosa pérdida; reclamar un retrato al óleo del finado para colocarlo en los estrados de la Alcaldía; que se edite la necrología leída referente al Sr. Rey; designar con el nombre de "Pedro Rey, una de las calles de la población; dispensar á la familia del finado el pago de los derechos de inhumación de los restos mortales del mismo, así como se den las gracias al Sr. Pavón, por la necrología que ha remitido, suspendiendo

esta Corporación en muestra de duelo, la presente sesión, por treinta minutos.

Aprobar el importe del justiprecio de los terrenos que se destinan á la construcción de un cuartel de infantería.

Aceptar el dictamen de la Comisión al efecto designada, referente á la reivindicación de la haza contigua á la huerta de Cercadilla.

Encargar á la Comisión respectiva cuantas diligencias conduzcan para conseguir la prolongación de la calle paseo del Gran Capitán.

Subvencionar con mil pesetas á los patronos de las Escuelas Pías, para conmemorar el primer centenario de la instalación de dichos centros escolares; fundados por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Fernández de Córdoba.

Encomendar al Depositario de los fondos municipales la cobranza de los recargos autorizados á favor del Municipio sobre las contribuciones directas.

Aprobar la diligencia de subasta para la adquisición de ciento diez tercerolas con destino á los dependientes del resguardo de consumos.

Denegar á D. Manuel Olalla de la Torre la baja que solicita en su concierto por la fábrica de hielo artificial.

Desestimar otra solicitud de Rafael Rodríguez, sobre rectificación del peso de unos chivos que le fueron denunciados.

Autorizar un depósito de granos en la casa número diez y nueve triplicado calle de Fernández Ruano.

Socorrer á Manuel Aguilar Ruiz para que tome las aguas de Lanjarón.

Socorrer también á Antonio Bronet para que tome los baños de Fuencaiente.

Gratificar á Antonio Gutierrez y Manuel Duarte, por haber extraído á un ahogado del Guadalquivir.

Encargar al arquitecto titular la inmediata demolición de la casa ruinosa número cincuenta y nueve calle de Alfaro.

Designar una Comisión que estudie cuanto se relacione con los arbitrios de pesas y medidas.

Aprobar varias cuentas de servicios municipales favorablemente censuradas por la Comisión respectiva.

Prorrogar la presente sesión durante una hora más.

Autorizar la introducción y extracción por los felatos de especies que se destinan á depósitos domésticos.

Con lo que terminó la sesión pública, constituyéndose el Excmo. Ayuntamiento en sesión secreta.

Sesión del 26

Presidencia del Sr. D. Juan Tejón
y Marín

Se acordó en esta sesión:

Designar con el nombre de "Pedro Rey," á la calle de Muela.

Otorgar treinta días de licencia al señor Teniente de Alcalde don Rafael González Ripoll, y consignar en actas el pesar con que la Corporación se había enterado del fallecimiento de una hermana del señor González, designan-

do una Comisión que pasase á expresar á este señor el sentimiento de la municipalidad por tan triste suceso.

Designar la terna de señores Concejales para que de ellos elija el señor Gobernador un vocal que forme parte de la Junta provincial de instrucción pública.

Encomendar al Sr. Concejal D. Rafael Barrionuevo el desempeño interino de la Tenencia 8.ª de Alcalde.

Someter á la sección del Sr. Gobernador civil el expediente relativo á la construcción de un depósito de aguas para el riego de los jardines públicos.

Aprobar las condiciones de subasta para la venta de ochenta y siete álamos blancos y apertura de zanja en la alameda del corregidor y que se anuncie al público por término de diez días.

Anunciar por diez días la subasta para contratar la cobranza del impuesto sobre carruajes de lujo.

Aprobar la adquisición de cebada con destino á los caballos de la guardia municipal.

Autorizar la adquisición de varias letras para completar la denominación de diferentes vías públicas.

Autorizar varias reformas de fachada.

Acoger con gratitud lo manifestado por el casino de labradores al ofrecer la dehesa para los ganados que concurrían en la feria de otoño.

Gratificar con cien pesetas al auxiliar de consumos D. Ramón Madueño por los trabajos estadísticos de recaudación que ha ofrecido á la municipalidad.

Establecer unos marmolillos á la entrada de la calle de la Rosa.

Con lo que terminó esta sesión, constituyéndose el Excmo. Ayuntamiento en sesión secreta.

Aprobado el anterior extracto en sesión pública del veinte y tres de Septiembre anterior, el Ayuntamiento acordó remitirlo para su publicación al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Córdoba siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Antonio Vazquez, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde Presidente, J. Tejón.

JUZGADOS

Madrid

Núm. 1237.

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, recaída en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. José Jover y doña Purificación Cabezas, se sacan á la venta en pública subasta, dos casas situadas en la Ciudad de Córdoba, la una en la calle de Osio, señalada con el número 6, que tiene una superficie de 779 metros 79 decímetros, en la cantidad de 20.000 pesetas y la otra en la calle de Miraflores, número 6 moderno y 2 antiguo, con 1658 metros 80 decímetros de superficie, en la de 17.000 pesetas; y para su remate que será doble y simultáneo en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la de dicha ciudad de Córdoba á que corresponda el cumplimiento del exhorto que al efecto se li-

bre, se ha señalado el día treinta de Noviembre próximo, á las doce de su mañana; y se previene que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las cantidades que respectivamente sirven de tipo para la subasta; que para tomar parte en esta han de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dichas cantidades, y que el rematante ó rematantes, deberán conformarse con la certificación del Registro de la Propiedad expedida en 27 de Noviembre del año último, en la que se expresan los títulos en virtud de los que las referidas fincas se hallan inscritas á nombre de los demandados y no tendrán derecho á exigir otros títulos; cuya certificación estará de manifiesto en la Escribanía del actuario hasta el acto de la subasta.

Madrid 31 de Octubre de 1891.—El escribano, Donato Toledo.

Priego

Núm. 1226.

D. Juan José Rueda y Nogués, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (q. D. g.) exhorto, requiero, pido y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontrará, si no justificare en legal forma su procedencia, de la caballería que al final se reseñará, la cual fué robada de una casa que su dueño D. Nicolás Lozano Madrid tiene arrendada en la calle San Marcos de este poblado, en la noche del treinta y uno de Octubre último al primero del actual, en donde se encontraba con otras caballerías.

Dada en Priego de Córdoba á 5 de Noviembre de 1891.—Juan José de Rueda.—Por orden de S.S., Enrique Aguilera.

Señas

Una jaca pelo tordo oscuro, con seis años, menor de la marca, cuatralba y con este hierro B.

Ecija

Núm. 1230.

CÓDULA DE NOTIFICACIÓN

Por providencia de este día dictada por el Sr. Juez de este partido, se ha ordenado se haga saber por medio de la presente, que será inserta en el Boletín Oficial de esta provincia, de la de Córdoba y Málaga, y Gaceta de Madrid, á José Lara Montilla, natural de Málaga y vecino de Córdoba, cuyo actual paradero se ignora, que por auto del diez y siete último, dictado por la Audiencia de Osuna, se ha sobreesido provisionalmente en el sumario que se le siguió en este Juzgado por robo de una potra.

Y para que llegue á conocimiento del Lara, expido el presente en Ecija á 9 de Noviembre de 1891.—El escribano, Licenciado, Juan Priego.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 15.384 por 155 impositores, de las cuales son nuevas 11, y se han satisfecho pesetas 8.255,50, á solicitud de 42 imponentes, 8 de ellos por saldo.

Córdoba 8 de Noviembre de 1891.—El Director, P. O., Manuel Anguita.